

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA
ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE SORIA (AJE SORIA) PARA EL
PROGRAMA "PROMOCIÓN DE JOVENES EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS RURALES EN LA
PROVINCIA DE SORIA"



En Soria, a 22 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Soria (en adelante, Diputación), con CIF P-4200000-J y domicilio en la C/ Caballeros nº 17 de Soria, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Benito Serrano Mata, en uso de las atribuciones que le concede el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de Soria (AJE Soria) en adelante AJE Soria, con C.I.F. G42208538 y domicilio en Soria y en su nombre y representación, D. Jesús Mateo Larrubia con DNI 72885031-D en función de las atribuciones que le concede el art. 16 de los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d) y que al amparo de las mismas, viene realizando diferentes programa de apoyo al sector empresarial de la provincia de Soria, a través de distintas acciones a favor del empleo y en apoyo a las empresas en el marco de las políticas de desarrollo local, destinadas a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo, el incremento de la productividad y competitividad de la economía local y la fijación de población en el ámbito provincial.

Segundo.- Que La Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de Soria (AJE Soria) se fundó en 2013, por iniciativa de un grupo de empresarios menores de 41 años, con la intención de crear una organización que representara a los jóvenes empresarios de la provincia ante la sociedad soriana. También con el objetivo de crear un espacio de encuentro y networking entre los jóvenes empresarios de la provincia, y de constituirse como un elemento facilitador de las

V006766262217142c07e50c50c0925L

relaciones con los jóvenes empresarios de España, Europa y Latinoamérica; además de ofrecer una serie de servicios y convenios en condiciones preferentes para sus asociados.

Tercero.- Que AJE Soria pertenece a la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CEAJE), que reúne a medio centenar de asociaciones y federaciones de jóvenes empresarios de toda España, y a más de 20.000 socios y 21.000 empresas. Que además AJE Soria, participa en la Confederación de Jóvenes Empresarios de Europa (Yes For Europe), y en la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (FIJE).

Cuarto.- Que AJE Soria cuenta 42 jóvenes empresarios asociados, todos ellos profesionales de en su sector de actividad. Que la finalidad de AJE es dar servicios y apoyos a los jóvenes empresarios con actividad en la provincia de Soria, siendo un lugar de encuentro para este colectivo, ayudando también a aquellos emprendedores a poner en marcha su proyecto empresarial.

Quinto.- Que AJE Soria también lleva a cabo actividades de motivación empresarial y promoción de la cultura emprendedora entre estudiantes de varios niveles educativos y jóvenes, en general, de la provincia.

Sexto.- Que la AJE está desarrollando un programa de fomento del espíritu emprendedor centrado en dos colectivos:

- Educativo, que se está llevando a cabo en los institutos de la provincia de Soria.
- De asesoramiento a jóvenes empresarios del medio rural, con actividades de networking con los miembros de la asociación.

Este programa se viene desarrollando a lo largo de 2021.

Séptimo.- La Diputación Provincial de Soria quiere potenciar el apoyo a los jóvenes empresarios de la provincia a través de la puesta en marcha de un programa para la promoción de los jóvenes emprendedores, empresarios y autónomos de la provincia de Soria, así como para las empresas en situación de relevo, etc. De hecho, está desarrollando con la Cámara de Comercio dentro del proyecto "Impulso Emprende" actividades que son complementarias de las que realiza la AJE.

Octavo.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para fomentar el espíritu emprendedor, la búsqueda del talento emprendedor joven y de apoyar la consolidación y crecimiento de las empresas de los municipios de la provincia de Soria como fórmula para fijar población, así como en la importancia que tiene el fomento del espíritu emprendedor entre los jóvenes de la provincia.

Noveno.- El art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite la firma de convenios entre las Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

El art. 48 de la misma Ley expone que los convenios deberán contribuir a la realización de actividades de utilidad pública. La utilidad pública y el interés social del fomento del espíritu emprendedor aparece recogido de forma implícita en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización que, en su exposición de motivos



V006766262217142007e50c50c0925L



argumenta la necesidad de un cambio de mentalidad en el que la sociedad valore la actividad emprendedora y cita como piedra angular del cambio al sistema educativo.

Por otro lado, la misma Ley insta a mejorar la eficacia de las políticas de apoyo institucional al emprendimiento, que abarcan todas aquellas iniciativas públicas que ofrecen servicios de asistencia, información, asesoramiento y fomento de la cultura emprendedora o impulsan la prestación de estos servicios con carácter privado a través de esquemas de colaboración o de la concesión de ayudas o financiación

Décimo.- Puesto que el presente convenio instrumenta una subvención nominativa recogida en el presupuesto de la Diputación para 2021, se somete a tanto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como a su Reglamento, RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y, por último, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación, aprobada por el Pleno de la Diputación de 6 de noviembre de 2009.

La pandemia originada por el Covid 19 ha repercutido muy negativamente en todos los sectores de la actividad económica, incrementando significativamente la necesidad de liquidez de las empresas. No parece adecuado en este contexto cargar sobre la asociación empresarial el coste de la totalidad de un programa con evidentes externalidades positivas sobre la economía provincial, por lo que, dadas las especiales circunstancias en que nos encontramos, el convenio recoge una financiación del cien por cien de las actividades del proyecto.

Por todo lo anterior, las partes firman el presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre la Diputación y AJE Soria, con el fin de realizar una serie de actividades englobadas en el proyecto de AJE Soria: "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS RURALES EN LA PROVINCIA DE SORIA", que tiene como objetivos fomentar la cultura emprendedora, el apoyo a los jóvenes empresarios y emprendedores, así como a las empresas en situación de relevo en los municipios de la provincia de Soria.

Son objetivo del Proyecto los siguientes:

1. Fomentar la cultura emprendedora entre nuestros más jóvenes como una alternativa de forma de vida.
2. Proporcionar asesoramiento en aspectos estratégicos de la empresa a los jóvenes empresarios, emprendedores y empresas en situación de relevo en el entorno rural, con la intención, por un lado, de disipar sus inquietudes en aspectos de la gestión de su negocio, por otro de detectar y potenciar aquellos aspectos que pueden generar un mayor valor a las



empresas de la provincia, ayudar a su crecimiento y mejorar la competitividad las pymes y autónomos del entorno rural.

3. Apoyar la consolidación y crecimiento de las empresas de la provincia de Soria en el entorno rural.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto se viene desarrollando en la provincia con las siguientes actividades

1.- Difusión de la cultura emprendedora.

Difusión de la cultura emprendedora a través de:

- Organización de charlas motivadoras sobre "La experiencia de ser empresario" y
- Encuentros de networking entre los jóvenes empresarios de la provincia.

Se pretende poner en valor figura del empresario entre los alumnos de los IES y CEIP de la provincia a través de programa de charlas en la que los propios empresarios trasladarán su experiencia al frente de su empresa. La intención es transmitir a los más jóvenes que la creación de la propia empresa puede ser un proyecto de vida alcanzable y satisfactorio, alternativo al trabajo por cuenta ajena.

Por otro lado a través de las jornadas de networking, la intención es que los emprendedores y jóvenes empresarios de la provincia puedan darse a conocer y establecer lazos comerciales o relaciones con potenciales socios estratégicos entre los jóvenes empresarios de la provincia, con los propios socios de AJE Soria, incluso con empresarios de otras Ajes de provincias limítrofes.

- Charlas "La experiencia de ser empresario":

Se propone la realización de 8 charlas motivadoras sobre la "experiencia de ser empresario", a los alumnos de los IES y CIFP de la provincia:

- IESO Villa del Moncayo - Ólvega (Soria)
- IES Margarita de Fuenmayor - Ágreda (Soria)
- IES Gaya Nuño - Almazán (Soria)
- IES Ribera del Jalón - Arcos de Jalón (Soria)
- IES Santa Catalina - Burgo de Osma (Soria)
- IES Picos de Urbión - Covaleta (Soria)
- IES La Rambla - San Esteban de Gormaz (Soria)
- IES San Leonardo de Yagüe (Soria)
- Escuela de Capacitación Agraria de Almazán



V006766262217142c007e50c50c0925L

Estas charlas serán impartidas por profesionales y empresarios de diferentes sectores, que aportarán su experiencia de vida al frente de su empresa y su particular visión de los negocios a lo largo de su trayectoria empresarial.

Las charlas se celebrarán preferentemente en los IES y Centros de Formación Profesional de la provincia de Soria, así como en instalaciones municipales de los ayuntamientos de la provincia o cualquier otro lugar con el aforo y los medios suficientes.

Estarán destinadas prioritariamente a los alumnos de estos centros, con la posibilidad de abrirlas también a jóvenes empresarios y emprendedores de la provincia si ello fuera posible.

Las jornadas serán preferiblemente presenciales, desplazándose los ponentes a los diferentes puntos de la provincia en los que se impartan. De no ser posible por la situación sanitaria, se valoraría realizarlas On-line.

Desde AJE se plantea la realización de dos encuentros de Networking entre los jóvenes empresarios y emprendedores de la provincia para fomentar la interrelación profesional entre ellos, con los socios de AJE Soria y con empresarios de otras AJEs de provincias limítrofes.

Este tipo de actividades están destinados facilitar a los participantes dar a

conocer sus negocios aumentar los contactos de cara conseguir clientes, proveedores o socios estratégicos, y potenciar las sinergias para hacer crecer su negocio y con ello el tejido empresarial de la provincia de Soria.

Se proponen para su realización los municipios del Burgo de Osma, Almazán, Ágreda o Golmayo. Los lugares de celebración de estos encuentros se decidirán de común acuerdo con Diputación.

2.- Asesoramiento empresarial en zonas rurales.

A través de este programa, se pretende estimular la iniciativa empresarial de los pueblos de la provincia de Soria para fomentar la creación de empresas, el relevo empresarial y el crecimiento y la competitividad de las empresas gestionadas prioritariamente por jóvenes empresarios.

Desde Aje Soria se propone la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado sobre las diferentes áreas de la empresa. Está destinado a los emprendedores, jóvenes empresarios y empresas en situación de relajo de la provincia de Soria que puedan necesitar un ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN DETERMINADAS ÁREAS DE SU NEGOCIO o que deseen un DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA MISMA PARA DETECTAR SUS POTENCIALIDADES, POSIBILIDADES DE CRECIMIENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE SUS NEGOCIOS. El servicio también se destina a las empresas en situación de relevo o jubilación, empresas viables que estén buscando una continuidad a través de emprendedores o empresarios que se hagan cargo del negocio.

El objetivo final de este servicio es ayudar al asentamiento del tejido productivo de la provincia, frenando en lo posible la despoblación que padecen nuestros municipios.

Este servicio consistirá en un asesoramiento gratuito de 4 horas a un máximo de 40 empresas en la provincia. Cada empresa participante en el proyecto dispondrá de 4 horas de asesoramiento gratuito ofrecido por profesionales especializados en las diferentes áreas de la



V006766262217142007e50c50c09251

empresa (estrategia, marketing y ventas, operaciones, recursos humanos, económico financiero,

legal y digitalización). Cada participante planteará si opta por el asesoramiento en un área concreta o prefiere utilizar estas horas de asesoramiento gratuito para la realización de un diagnóstico general y una propuesta de plan de acción orientado a la mejora de la competitividad y el aumento de las ventas de su negocio.

El asesoramiento que se propone es profesional ofreciendo un enfoque técnico que aumente las posibilidades de éxito y/o crecimiento del proyecto empresarial. Se llevará a cabo de manera periódica en los diferentes pueblos de la provincia, a los que se desplazarán los asesores de AJE Soria para mantener las reuniones con las empresas participantes. Siempre que sea posible las sesiones serán presenciales, en el espacio cedido por los ayuntamientos, en las propias instalaciones de la empresa o mediante vídeo reunión si esto no fuera posible.

Se prevé contactar con los Ayuntamientos que deseen adherirse al programa, para lo que se solicitará el apoyo de la Diputación Provincial de Soria. Aquellos ayuntamientos que se adhieran al programa deberán poner a disposición de AJE Soria durante una serie de horas a la semana un espacio adecuado para prestar el servicio. Este espacio será preferiblemente un aula o despacho a fin de que el emprendedor y el profesional puedan gozar de un ambiente de silencio y confidencialidad en el desarrollo de las consultas planteadas. Los ayuntamientos colaborarán además en la difusión del programa entre sus vecinos, para asegurar que llega a los emprendedores, jóvenes empresarios y empresas en situación de relevo del municipio

Aunque tendrán prioridad los jóvenes empresarios, la actividad está abierta a un público objetivo amplio. Cualquier persona de cualquier edad que tenga ganas de emprender, o empresarios que tenga intención de ampliar o reorientar su negocio, empresas en situación de relevo que busquen una continuidad, o simplemente empresarios que tenga dudas sobre si el cumplimiento de la normativa (fiscal, legal, sanitaria,...), quieran digitalizar su empresa o quieran abrir su negocio a nuevos mercados podrían participar en este programa y consultar sus dudas a los asesores de AJE Soria.

Desde AJE Soria, se cerrarán las citas de las sesiones con los empresarios participantes en el programa en el horario establecido por la asociación creando un calendario semanal.

Los detalles exactos se concretarán con cada Ayuntamiento con objeto de que la actividad pueda tener la mayor participación posible.

Los Ayuntamientos participantes se comprometerán a difundir y dar a conocer el servicio entre sus habitantes. Podrán apoyar la difusión a través de la colocación de los carteles en los espacios públicos municipales como: Bibliotecas, Centros Cívicos..., así como a través de sus medios telemáticos (web municipal, redes sociales, WhatsApp. Emailing, ...)



V0067662622f17142c07e50c50c0925L

Plan de trabajo:

- 
- Comunicación de la puesta en marcha del servicio a los ayuntamientos de la provincia.
 - Adscripción de los ayuntamientos interesados en el servicio
 - Cierre con cada ayuntamiento participante del horario y la sala/oficina para las sesiones de asesoramiento.
 - Difusión por parte de AJE Soria y por parte del ayuntamiento correspondiente a sus ciudadanos del inicio del servicio de Asesoramiento Empresarial.
 - Incorporación de empresas que requieren el servicio.
 - Reunión inicial del coordinador del proyecto con cada empresario participantes para detectar su necesidad de asesoramiento y derivar al asesorexerto en el área:
 - Diagnóstico y Plan de acción
 - Asesoramiento sobre un área concreta
 - Cierre de las reuniones y elaboración de calendario semanal en los municipios adheridos.
 - Realización de las sesiones de asesoramiento
 - Informe de resultados

Dinámica de las sesiones de asesoramiento empresarial (4 horas de duración).

Este asesoramiento puede ir enfocado de dos maneras en función de la necesidad del empresario participante:

- 
- El participante demanda un diagnóstico general y un plan de acción para su empresa:
 - Diagnóstico personalizado de la situación de la empresa desde todas las áreas: cliente- producto – servicio, comercialización y ventas, operaciones y personas, económico - financiero), de manera que se identificarán las principales riesgos y retos sobre los que se trabajará con cada empresa seleccionada.
 - Generación de un plan de acción de trabajo a desarrollar: Conocimiento de la estrategia a desarrollar por cada uno de los participantes tras el diagnóstico, con aspectos relevantes a trabajar y posibles mejoras a llevar a cabo tras el diagnóstico.
 - El empresario demanda un asesoramiento sobre determinadas áreas concretas de su empresa:
 - Diagnóstico de la situación en el área determinada
 - Asesoramiento y medidas planteadas

V006766262217142C007E50C50C0925L

El número máximo de empresas previsto para este programa de asesoramiento durante el tiempo de duración del proyecto está limitado a 40, las cuales tendrán a su disposición 4 horas gratuitas de asesoramiento personalizado.

3.-Formación para emprendedores y empresarios.

Realización de 4 cursos - talleres cortos donde profesionales de diferentes sectores, impartirán formación y talleres de una jornada, con objeto de mejorar los conocimientos y habilidades de los empresarios y emprendedores de la zona para una mejor aplicación a su desarrollo de profesional y su empresa.

Los 4 talleres formativos se realizarán en diferentes municipios de la provincia y tratarán sobre temáticas relevantes para mejorar las habilidades del empresario o de la empresa:

- Aspectos básicos del marketing digital
- Hablar en público
- Presentaciones eficaces
- Herramientas básicas Google
- Redes sociales
- La innovación en la empresa
- Digitalización básica en la empresa
- Aspectos a tener en cuenta para solicitar financiación

Tendrán un duración aproximada de dos horas y estarán impartidos por profesionales con experiencia contrastada en su sector. Tendrán por objeto potenciar los conocimientos y habilidades de los empresarios y emprendedores de la provincia. La temática de los talleres se decidirá en función de las demandas y necesidades de las empresas participantes.

Se impartirán de manera presencial o por vídeo reunión si no fuera posible. Las salas de celebración de los talleres serán cedidas, de preferencia por los Ayuntamientos, y serán espacios habilitados para dar formación. Desde los Ayuntamientos se colaborará en la difusión de la actividad

La actividad se enfoca a todos aquellos jóvenes interesados en el mundo del emprendimiento, jóvenes empresarios o aquellos que aun no siendo jóvenes empresarios, quieran ampliar sus conocimientos sobre las materias a tratar.

4.- Dirección y coordinación

Contratación de una persona, técnico cualificado, para la gestión del proyecto. El periodo de contratación serán 7 meses (de mayo a noviembre 2021). Las tareas a desarrollar serán la puesta en marcha, la coordinación del proyecto y la realización de las actividades que engloba, incluida la captación de participantes y la detección de emprendedores, jóvenes empresarios y empresas en situación de relevo en los diferentes puntos de la provincia.



V006766262217142c007e50c50c0925L

5.- Imagen, difusión y publicidad.

Esta partida comprende la creación de la imagen del proyecto y la adquisición de un roll up y carpetas y otros elementos de imagen, así como el importe para realizar la difusión de programa a través de los medios locales.

TERCERA.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de las actividades programadas serán los siguientes:

1.- Difusión de la cultura emprendedora

Las charlas estarán destinadas prioritariamente a los alumnos de IES y CIFP de la provincia de Soria, con la posibilidad de abrirlas también a jóvenes empresarios y emprendedores de la provincia si ello fuera posible.

En cuanto a las jornadas de networking se dirigen prioritariamente a jóvenes empresarios y emprendedores de la provincia, pudiendo también participar en estas jornadas empresarios que aun no siendo jóvenes, pudieran estar interesados en ampliar su agenda de contactos.

2.- Asesoramiento a emprendedores rurales.

El servicio se dirige prioritariamente a los jóvenes empresarios y emprendedores de la provincia de Soria, aunque estaría cualquier emprendedor independientemente de su edad, o empresarios que tenga intención de ampliar o reorientar su negocio, empresas en situación de relevo que busquen una continuidad, o simplemente empresarios que tenga dudas sobre si el cumplimiento de la normativa (fiscal, legal, sanitaria,), quieran digitalizar su empresa o quieran ampliar su mercado de clientes.

3.- Formación para emprendedores y empresarios

La actividad está destinada a todos aquellos jóvenes interesados en el mundo del emprendimiento, jóvenes empresarios o aquellos que aun no siendo jóvenes empresarios, quieran ampliar sus conocimientos sobre las materias a tratar.

CUARTA.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO

El importe total estimado para la puesta en marcha de las actividades reseñadas anteriormente es de 20.000 €, IVA incluido

QUINTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La Diputación aportará a la Asociación de Jóvenes Empresarios en concepto de subvención nominativa, la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 23160 48920 "Convenio asociación jóvenes empresarios (Plan Soria 2021)" del presupuesto de Gastos de 2021.



V006766262217142c007e50c50c0925L

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúen durante el ejercicio 2021.

En cualquier caso, deberán ser gastos inequívocamente imputables al cumplimiento del convenio, con exclusión expresa de gastos de personal de trabajadores que simultáneamente realicen otras tareas para la Asociación.

Estarán excluidos los gastos expresamente excluidos en la LGS.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE AJE SORIA

AJE Soria como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las

siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Soria los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Soria, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de la realización de los proyectos señalados, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Soria.
- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en



V006766262217142c007e50c50c0925L

ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la Diputación al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Programa, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, aprobar las posibles desviaciones que pudieran producirse entre partidas de gastos del presente Convenio (para lo que contará con el Informe que previamente remitirá la Asociación de Jóvenes Empresarios, en los términos previstos en la cláusula octava).
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones puntuales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo para presentar la justificación concluye el 28 de diciembre de 2021. Mediante la firma de este Convenio la AJE autoriza a la Diputación a obtener en su nombre los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Antes de esa fecha la AJE deberá remitir la siguiente documentación:

- Originales o copias compulsadas de facturas, nóminas (incluyendo gastos de desplazamiento) y seguros sociales y justificantes bancarios de pago por importe máximo de 40.000 euros, que correspondan a gastos relacionados con el desarrollo del presente Convenio.
- Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio con los resultados obtenidos.
- Certificado del Secretario General con el Visto Bueno del Presidente, del desarrollo de las actividades del presente Convenio del 1 de enero a la fecha de justificación, con desglose de gastos e ingresos totales. En ese certificado deberá constar el coste total del proyecto, indicando los ingresos con los que se ha financiado, indicando la entidad u organismo cofinanciador.
- Informe emitido por los centros educativos participantes en el que se indique que se ha realizado la formación y su duración, así como que las clases que han participado en cada proyecto.



V006766262217142c07e50c50c0925L

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial por la aplicación de los siguientes criterios:



- La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio dará lugar a una reducción de la ayuda del 10%.
- La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a una reducción de la subvención del 20%.
- La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención.

Se procederá al pago de la liquidación del convenio previo informe favorable del Departamento de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo y previa fiscalización favorable del Departamento de Intervención.

DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021, con la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

La prórroga deberá solicitarse un mes antes de la expiración del período de vigencia del convenio y deberá ser aprobada por la Diputación, conforme al art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS, el RGS, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación

Provincial de Soria, publicada en el BOP de Soria de fecha 23 de diciembre 2009 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento."



V006766262217142C07E50C50C0925L

OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados arriba

Por la Diputación Provincial de Soria

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Benito Serrano Mata

Por AJE

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Jesús Mateo Larrubia

V0067662622f17142cc07e50c50c0925L